



FEMSA
Salud



CONVOCATORIA PRIVADA No. 01 DE 2024 PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS NUTRICIONALES Y OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL CANAL INSTITUCIONAL DE DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.

Toda la información intercambiada entre DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S y los destinatarios de este documento es considerada como información confidencial y su uso debe restringirse exclusivamente a lo estipulado en el presente documento.

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso (en adelante el “PROPONENTE” o los “PROPONENTES”), leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta, puesto que, con la presentación de su oferta, realizada a través del medio dispuesto por Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., se entenderá que ésta puede aceptarla sin restricción alguna, esto es, sin excepciones frente a las condiciones de modo, tiempo y lugar incluidas en este documento y sus anexos.

Jue.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria privada (en adelante la "Convocatoria") es seleccionar los proveedores que cubrirán la demanda de dispositivos médicos, productos nutricionales y otros productos farmacéuticos descritos en el Anexo No. 4 (en adelante los "PRODUCTOS") para el canal institucional de DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. (en adelante "CRUZ VERDE"), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso es adelantado para la prestación de servicios a una entidad privada, como lo es CRUZ VERDE, se aclara que ésta se encuentra en libertad de seleccionar libremente a uno o varios PROPONENTES cuyas ofertas comerciales se ajusten a sus necesidades y/o de determinar que ninguno de los PROPONENTES puede ser seleccionado, lo cual se entiende aceptado por los PROPONENTES con la presentación de la propuesta respectiva.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL

- 2.1. El PROPONENTE que se encuentre interesado en participar en la Convocatoria deberá realizar su oferta comercial a través de la plataforma dispuesta por CRUZ VERDE (en adelante "Portal de Proveedores Cruz Verde"), ingresando a través del link que se encuentra en el correo electrónico de invitación.
- 2.2. Una vez el PROPONENTE realice el ingreso al Portal de Proveedores Cruz Verde, encontrará las instrucciones detalladas para participar en la Convocatoria, así como el INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, que también hace parte integral del presente documento como ANEXO No. 3, y los demás anexos que el PROPONENTE deba diligenciar.
- 2.3. La información comercial y técnica de la oferta comercial deberá diligenciarse en el ANEXO No. 4- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Cada uno de los PRODUCTOS ofertados deberá contar con la totalidad de los campos diligenciados, de lo contrario no podrá ser evaluado.
- 2.4. La oferta comercial deberá presentarse conforme al cronograma relacionado en el numeral 6 del presente documento, de lo contrario será considerada extemporánea y no será tenida en cuenta para evaluación por parte de CRUZ VERDE.
- 2.5. Una vez que se haya cerrado la Convocatoria, no se aceptará que los PROPONENTES realicen variación o modificación alguna en la misma; lo anterior, sin perjuicio de las contrapropuestas que puedan ser solicitadas por CRUZ VERDE.
- 2.6. El PROPONENTE deberá elaborar la oferta comercial en concordancia con los parámetros establecidos en la presente Convocatoria, anexando la documentación exigida por CRUZ VERDE. Para la elaboración de la oferta comercial, los PROPONENTES deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el suministro en los términos acá expuestos, en la eventualidad de ser seleccionados.
- 2.7. Todos los gastos y costos en los que deban incurrir los PROPONENTES para su participación en la Convocatoria correrán por cuenta y cargo de cada PROPONENTE. CRUZ VERDE no reconocerá ninguna suma o valor por estos conceptos a los PROPONENTES, lo cual es aceptado por estos al presentar su respectiva oferta comercial.
- 2.8. Podrán no ser tenidos en cuenta por CRUZ VERDE para el proceso de selección y evaluación, ofertas parciales o condicionadas respecto al alcance y/o reglas de la presente Convocatoria.
- 2.9. La oferta comercial deberá presentarse en pesos colombianos y en cifras cerradas (sin centavos).
- 2.10. El PROPONENTE debe tener en cuenta en su oferta comercial el pago de los impuestos, tasas y demás conceptos similares.
- 2.11. Por ningún motivo CRUZ VERDE considerará costos adicionales de transporte y/o fletes.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

- 3.1. El PROPONENTE debe garantizar que todos los PRODUCTOS ofertados en el marco de la presente Convocatoria cumplen integralmente con todos los aspectos técnico-sanitarios (condiciones adecuadas de transporte y embalaje conforme a los requerimientos particulares de cada PRODUCTO) y legales (requisitos y registros establecidos por el INVIMA) para su comercialización.
- 3.2. Los precios ofertados por los PROPONENTES tendrán vigencia mínima de un (1) año, contado a partir del 1° de abril de 2024; no obstante lo anterior, el PROPONENTE se compromete a disminuir los precios de los PRODUCTOS incluidos en la oferta comercial cuando así lo determinen cambios normativos, nuevas disposiciones, cualquier pronunciamiento o decisión judicial y/o administrativa; lo anterior con el ánimo de garantizar que el precio ofrecido da cumplimiento a la normatividad. En estos eventos, los PROPONENTES aceptan revalorizar los PRODUCTOS adquiridos previamente.
Igualmente, los PROPONENTES aceptan reconocer a CRUZ VERDE la diferencia entre el valor pagado en la adquisición previa de PRODUCTOS y el valor regulado con posterioridad. En los casos en los que el valor se ajuste hacia arriba, se aceptará máximo un incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de conformidad con lo establecido en las circulares de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, en especial en la Circular 14 de 2022 o aquella disposición que la complemente o modifique. Lo anterior, salvo cuando se acredite ante CRUZ VERDE que el titular ha presentado ante dicha Comisión la

argumentación pertinente para demostrar que el incremento por encima del IPC está justificado.

- 3.3. Considerando que la presente Convocatoria se refiere al canal institucional y al comprador institucional de CRUZ VERDE, el PROPONENTE seleccionado se compromete a realizar ajustes a los precios de los PRODUCTOS cuando quiera que la información del SISDIS (Reporte de precios de Dispositivos Médicos) del último trimestre disponible para el mismo canal, presente precios promedios inferiores a los que se suministran los PRODUCTOS a CRUZ VERDE.
- 3.4. En el caso de PRODUCTOS sujetos a valores de referencia (VR) de techos (presupuestos máximos) y valores máximos de recobro (VMR), valores de referencia de la nota técnica de la UPC, también se comprometen los PROPONENTES a cotizar por debajo de dicho precio, menos el factor general de ajuste de los PRODUCTOS sometidos a control directo de acuerdo con la normatividad vigente.
- 3.5. El PROPONENTE debe garantizar para los dispositivos médicos la información relacionada con el estándar semántico de acuerdo con la Resolución 1405 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella norma que la complemente o modifique.
- 3.6. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los precios del mercado de los materiales, insumos, la alteración o alzas inesperadas en las mismas que afecten el valor de los PRODUCTOS, mano de obra y todo lo concerniente a la fabricación de los bienes ofertados, son por cuenta y riesgo de cada uno de los PROPONENTES que resulten seleccionados. El PROPONENTE debe prever todas estas variables y ofrecer a CRUZ VERDE el mejor precio, sobre el cual no se aceptará incremento durante la vigencia acordada en la presente Convocatoria.
- 3.7. Así mismo, CRUZ VERDE realizará revisión periódica de los sistemas de información con el fin de determinar que las tarifas acordadas sean las más favorables con relación a las del mercado. En caso de detectar diferencias se solicitará ajuste
- 3.8. CRUZ VERDE seleccionará la oferta del o los PROPONENTES que cumplan de mejor forma con los criterios definidos, de conformidad con lo previsto en la presente Convocatoria. La aceptación de la oferta comercial puede ser total o parcial, es irrevocable y obliga al PROPONENTE. Por tal razón, los PROPONENTES cuyas ofertas comerciales hayan sido seleccionadas, serán informados mediante comunicación escrita física o electrónica y se obligan al suministro de los PRODUCTOS seleccionados por CRUZ VERDE, durante la vigencia establecida, cumpliendo con la totalidad de las condiciones pactadas entre las partes conforme a los términos de esta Convocatoria.
- 3.9. CRUZ VERDE, se reserva el derecho de seleccionar los PRODUCTOS ofertados total o parcialmente según su criterio y a su libre elección. Así mismo, los PROPONENTES cuyas ofertas comerciales sean aceptadas, habrán de tener en cuenta que dependiendo de las condiciones de mercado y el comportamiento de los canales y, así mismo, por solicitud de los clientes de CRUZ VERDE, durante la vigencia de la relación comercial puede haber periodos en que determinados PRODUCTOS sean solicitados en cantidades mínimas, no sean solicitados, o dejen de solicitarse definitivamente. El acontecimiento de cualquiera de estas situaciones, en ningún caso acarreará responsabilidad alguna de carácter económico, legal y/o comercial, entre otras, en cabeza de CRUZ VERDE y en favor de los PROPONENTES, por lo que éstos, con la presentación de su oferta comercial, de manera expresa e irrevocable se declaran completamente conocedores y aceptan esta condición.
- 3.10. La rotación estimada de los PRODUCTOS dispuesta en el ANEXO No. 8, es indicativa, puede presentar variaciones y en ningún caso constituye compromiso alguno de volúmenes o compras de determinadas cantidades o referencias de PRODUCTOS por parte de CRUZ VERDE.
- 3.11. Tener en cuenta que el consumo de los PRODUCTOS puede presentar una variación de hasta 40% por encima de las cantidades reportadas de acuerdo con los convenios que se establezcan y la dinámica del mercado, todo lo cual es conocido y aceptado por los PROPONENTES.
- 3.12. CRUZ VERDE no será responsable ante el PROPONENTE que resulte seleccionado total o parcialmente en este proceso, ni se considerará que ha incumplido la relación comercial surgida, cuando por actos más allá de su control razonable y/o eventos, circunstancias, condiciones o cambios sustanciales adversos que surjan durante la vigencia de la referida relación contractual que surja a partir de la aceptación de la oferta comercial respectiva se afecte la ejecución de la misma.
- 3.13. En el evento en el que sea necesaria la creación (codificación) de un PRODUCTO en CRUZ VERDE, el PROPONENTE seleccionado deberá entregar toda la información y documentación requerida en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores al requerimiento por parte de CRUZ VERDE.
- 3.14. El PROPONENTE seleccionado deberá hacer entrega de la información y documentación respecto de cualquier cambio que se genere en relación con el PRODUCTO, tales como, novedades en el registro sanitario, cambio de número, de estado, usos, publicidad aprobada, entre otros, a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del cambio correspondiente por parte de la autoridad sanitaria.
- 3.15. El PROPONENTE acepta y entiende que CRUZ VERDE podrá realizar visitas de verificación del cumplimiento de requisitos normativos, de conformidad con lo que al efecto soliciten sus clientes.
- 3.16. El PROPONENTE se abstendrá de solicitar a CRUZ VERDE, separar inventarios para uno o varios clientes de carácter institucional, en el entendido de que tal conducta podría estar constituyendo un acuerdo anticompetitivo en perjuicio de otros clientes.
- 3.17. CRUZ VERDE realizará las solicitudes de PRODUCTOS a través de órdenes de compra, las cuales deben ser atendidas en su totalidad por el PROPONENTE seleccionado en la ciudad, lugar, fecha y hora que señale CRUZ VERDE.
- 3.18. Los riesgos logísticos de fabricación, transporte y pérdida de los PRODUCTOS objeto de este proceso son asumidos por

cada uno de los PROPONENTES que resulten seleccionados, de ser el caso.

- 3.19. El riesgo y propiedad de los PRODUCTOS será asumido por los PROPONENTES seleccionados hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por CRUZ VERDE, y en cumplimiento de lo previsto en el ANEXO No. 6 PROTOCOLO DE RECIBO DE MERCANCIAS. No obstante, el(los) PROPONENTE(S) responderán ante CRUZ VERDE y terceros afectados con ocasión de la idoneidad y garantía de los PRODUCTOS, salvo que la afectación provenga de actuaciones atribuibles de manera exclusiva a CRUZ VERDE.
- 3.20. Por tratarse de PRODUCTOS dirigidos al canal institucional y al cliente institucional de CRUZ VERDE, los PROPONENTES aceptan expresamente que cualquier disposición normativa así como pronunciamientos administrativos o judiciales aplicables al objeto de la oferta, deberán ser debidamente acotados y observados por las Partes.

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- 4.1. Para la presente Convocatoria sólo podrán participar en forma individual, personas jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscritas ante el registro mercantil, o la entidad que haga sus veces, con domicilio en Colombia, quienes deben ser productores o importadores o distribuidores farmacéuticos. Por lo tanto, no se admitirá la presentación conjunta de ofertas comerciales, cualquiera sea su modalidad, lo que incluye de manera enunciativa, los subcontratos, alianzas, outsourcing, convenios, consorcios o uniones temporales.
- 4.2. El representante legal del PROPONENTE debe tener facultades para presentar la oferta comercial y ejecutar el suministro en caso de que la misma sea aceptada. En todo caso, cuando la oferta comercial no se presente por parte del representante legal, debe ser presentada por quien esté facultado a través de poder y/o mandato legal para hacerlo, con arreglo a lo que señale el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o del documento que haga sus veces.
- 4.3. En caso de que el representante legal del PROPONENTE requiera autorización de otros órganos de dirección de la persona jurídica para presentar la oferta comercial y ejecutar el suministro, deberá anexar a la oferta comercial dicha autorización que cumpla con las formalidades de ley.
- 4.4. Tratamiento de Datos Personales:
- 4.4.1. Con la presentación de la oferta el PROPONENTE de manera libre, previa y expresa autoriza a CRUZ VERDE el tratamiento de sus datos personales así como los de sus representantes legales, colaboradores y miembros de Junta Directiva u órganos que haga sus veces y garantiza que cuenta con la autorización para el tratamiento de datos personales de los colaboradores que llegaren a tener acceso y/o contacto con CRUZ VERDE con ocasión del presente proceso de selección, así como al del suministro a ser efectuado en caso de ser seleccionado, tratamiento que tendrá como finalidad utilizar los datos para todo lo relacionado con la relación comercial que surja o llegue a surgir entre las partes con ocasión de la presente Convocatoria y de las relaciones comerciales que surjan a partir de la misma, de ser el caso, así como para creación y/o actualización de proveedores y clientes, reporte de obligaciones tributarias, legales y administrativas, formalización, desarrollo y ejecución de contratos, registro y control de compras y ventas, comunicaciones físicas, electrónicas derivadas de la relación comercial, a través de comunicación telefónica, correo electrónico, correspondencia física, SMS o cualquier otro medio que permita dar pronta respuesta a cualquier trámite, pago, administración y gestión de cuentas y facturación.

El PROPONENTE autoriza igualmente a que sus datos sean transferidos y/o transmitidos a las demás empresas relacionadas con CRUZ VERDE, y que deban realizar el tratamiento de datos personales. La mencionada transferencia y/o transmisión de datos personales podrá realizarse incluso a empresas que se encuentren domiciliadas en países diferentes al domicilio de CRUZ VERDE. Para lo anterior, el presente documento obra como autorización expresa del oferente, en consecuencia, ante el evento de transferencia y/o transmisión de datos del oferente, estos serán tratados bajo estrictas medidas de confidencialidad y seguridad.

CRUZ VERDE efectuará el tratamiento de los datos personales atendiendo lo establecido en la normatividad vigente aplicable, así como en su política de Tratamiento de Datos Personales que puede ser consultada en el Portal de Proveedores Cruz Verde.

El PROPONENTE tiene derecho a conocer, actualizar y corregir sus datos personales; así mismo, podrá solicitar la supresión o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, siempre y cuando la ley lo permita. En caso de un reclamo o consulta relacionada con el tratamiento de sus datos personales, puede realizarla a través del correo electrónico habeasdata@cruzverde.com.co

El uso de la información será para los fines para la cual se otorgó la autorización y permanecerá hasta que se cumpla el propósito de la misma.

- 4.4.2. El PROPONENTE autoriza de manera expresa, voluntaria e informada a CRUZ VERDE a tratar procesar, verificar, transmitir, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios de los cuales es titular, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) al comportamiento e historial crediticio, incluida

la información positiva y negativa de los hábitos de pago y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, para que dicha información sea consultada y reportada a las Centrales de Riesgo y/o Centrales de información financiera.

- 4.4.3. CRUZ VERDE se reserva el derecho de verificar la información consignada en las ofertas presentadas por los PROPONENTES, quienes a su vez autorizan con la firma y presentación formal de las mismas a CRUZ VERDE para consultar las bases de datos de información financiera y/o crediticia, como por ejemplo: CFIN, ASOBANCARIA, así como listas de Control o de riesgo de Agencias Internacionales (entre otras, INTERPOL, EUROPOL, ONU, OFAC, DEA, FBI, SDNT *list - Specially Designated Narcotics Traffickers* - (conocida como Lista Clinton)) y/u Organismos de Control Nacional (PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, FISCALÍA, POLICÍA, CTI, GAULA, entre otras), por hechos relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o las demás que considere pertinentes para la evaluación de las mismas y, para verificar que sus ingresos provienen de fuente legal.
- 4.4.4. Hacen parte integral de la presente Convocatoria tanto el Código de ética de FEMSA como la Política Programa de Ética y Transparencia Empresarial (PETE) estándares de auditoría, las políticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la Política de Protección de Datos (habeas data) de CRUZ VERDE; frente a los cuales los PROPONENTES se obligan a adherirse, así como a garantizar su cumplimiento durante la vigencia de los vínculos jurídicos que emanen de cualquier relación comercial y/o contractual generada en virtud de la Convocatoria. Por tanto, con la presentación de la oferta comercial, el PROPONENTE manifiesta conocer estos documentos y aceptar su contenido. Los documentos en mención pueden ser consultados en página web www.cruzverde.com.co en el ítem de Políticas de la sección de servicio al cliente o en la Plataforma de Proveedores Cruz Verde.
- 4.4.5. La supresión de la información procede cuando no preexista la finalidad para la cual se solicitaron los datos, y como disposición final, la información se conservará para efectos de auditoría. La permanencia de la información en las bases de datos será determinada por el ordenamiento jurídico aplicable.

5. DOCUMENTOS DE LA OFERTA COMERCIAL

Para la presentación de la oferta comercial, el PROPONENTE deberá cargar en el Portal de Proveedores Cruz Verde los siguientes documentos de acuerdo con el ANEXO No. 3 INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- 5.1. ANEXO NO. 1. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRIVADA No. 01 DE 2024. Este documento deberá ser impreso por el PROPONENTE en su papel membretado, firmado por el representante legal o apoderado, y digitalizado. La firma por el PROPONENTE y el posterior cargue de este documento en el Portal de Proveedores Cruz Verde, es constancia de la total aceptación de los términos y condiciones requeridos por CRUZ VERDE para la evaluación de la propuesta y selección de ofertas comerciales. Este documento no podrá ser modificado. En caso de modificación de este documento, la oferta comercial podrá no ser evaluada a discreción de CRUZ VERDE y podría constituir causal de rechazo total y/o parcial de la misma.
- 5.2. En caso de que presenten diferencias que contradigan términos de las ofertas comerciales presentadas por los PROPONENTES prevalecerá la versión y/o condición que ofrezca mejores condiciones para CRUZ VERDE, a su consideración.
- 5.3. Los documentos deben ser firmados por el representante legal o apoderado y no debe contener tachones ni enmendaduras. Debe contener igualmente el nombre o razón social completa, NIT, dirección, número telefónico y dirección electrónica del PROPONENTE.
- 5.4. ANEXO No. 2. Acuerdo de Confidencialidad CRUZ VERDE, firmado por el representante legal o apoderado del PROPONENTE. Este documento no podrá considerar modificaciones a los términos definidos en el referido anexo, por lo que en el evento en que el PROPONENTE altere las condiciones y términos del ANEXO NO. 2, ello invalidará la presentación de la oferta comercial.
- 5.5. Certificado de existencia y representación legal completo emitido por la Cámara de Comercio respectiva, o documento que haga sus veces, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta comercial, donde conste que la duración de la sociedad es superior al treinta y uno (31) de enero de 2.034.
- 5.6. Registro Único Tributario (RUT) el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta.
- 5.7. Copia a color del documento de identidad de representante legal o de su apoderado.
- 5.8. ANEXO NO. 9. FC-FI-FO-01 FORMATO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLIENTE YO PROVEEDOR, firmado por el representante legal o su apoderado.
- 5.9. ANEXO NO. 4. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El PROPONENTE deberá cargar este formulario debidamente diligenciado y firmado con la información técnica y comercial de todos los PRODUCTOS que desee ofertar.
- 5.10. Registros sanitarios vigentes, radicados de solicitud de renovación o certificados de "no requiere registro sanitario", según corresponda. Deberá cargarse un archivo para cada uno de los PRODUCTOS ofertados. Cada documento debe identificarse así,

según el caso:

- Productos Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO INTERNO CRUZ VERDE – NOMBRE PRODUCTO – RS"
Ejemplo: 654321 – GASA NO TEJIDA ESTERIL CAJ X 50 7.5X7.5CM – RS
- Productos No Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO DE BARRAS PRESENTACIÓN COMERCIAL – NOMBRE PRODUCTO – RS"
Ejemplo: 7700123456789 – GASA NO TEJIDA ESTERIL CAJ X 50 7.5X7.5CM – RS

5.11. Autorizaciones expedidas por el INVIMA para el agotamiento de existencias de material de envase, empaque y/o producto terminado, cuando aplique. Cada documento debe identificarse así, según el caso:

- Productos Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO INTERNO CRUZ VERDE – NOMBRE PRODUCTO – AGOT"
Ejemplo: 644322 – JERINGA 10ML CAJ X 100 C/A 21GX1 1/2 - AGOT
- Productos No Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO DE BARRAS PRESENTACIÓN COMERCIAL – NOMBRE PRODUCTO – AGOT"
Ejemplo: 7701123456789 – JERINGA 10ML CAJ X 100 C/A 21GX1 1/2 - AGOT

5.12. Fichas Técnicas: Deben estar en idioma español y deberán contener información acerca del uso, indicaciones, funcionamiento, componentes, accesorios e imágenes del PRODUCTO. Deberá cargarse un archivo para cada uno de los PRODUCTOS ofertados. Cada documento debe identificarse así, según el caso:

- Productos Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO INTERNO CRUZ VERDE – NOMBRE PRODUCTO – FT"
Ejemplo: 644323 – SONDA NELATON 5FR – FT
- Productos No Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO DE BARRAS PRESENTACIÓN COMERCIAL – NOMBRE PRODUCTO – FT"
Ejemplo: 7702123456789 – SONDA NELATON 5FR – FT

5.13. Hojas de Seguridad: Deben presentarse en idioma español. Deberá cargarse un archivo para los PRODUCTOS a los que les aplique. Cada documento debe identificarse así, según el caso:

- Productos Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO INTERNO CRUZ VERDE – NOMBRE PRODUCTO – HS"
Ejemplo: 644324 – EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA PAQ X 100SOB – HS
- Productos No Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO DE BARRAS PRESENTACIÓN COMERCIAL – NOMBRE PRODUCTO – HS"
Ejemplo: 7703123456789 – EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA PAQ X 100SOB – HS

5.14. Fotos: En las imágenes requeridas deberá poder observarse al menos la siguiente información:

- Nombre y referencia del PRODUCTO
- Código de barras
- Presentación comercial del PRODUCTO
- Espacio definido para el número de lote o serie
- Espacio definido para la fecha de expiración cuando sea el caso
- Número del registro sanitario o permiso de comercialización
- Leyendas especiales (símbolos de seguridad) ej.: "usar solo una vez"
- Deberá cargarse al menos una imagen para cada uno de los productos ofertados o la cantidad de imágenes necesarias que contengan la información requerida. Cada documento debe identificarse así, según el caso:
- Productos Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO INTERNO CRUZ VERDE – NOMBRE PRODUCTO – FOTO (1, 2, 3...)"
Ejemplos: 644325 – TAPABOCAS DESECHABLE CAJ X 50 BLANCO – FOTO1
644325 – TAPABOCAS DESECHABLE CAJ X 50 BLANCO – FOTO2
- Productos No Codificados en CRUZ VERDE: "CÓDIGO DE BARRAS PRESENTACIÓN COMERCIAL – NOMBRE PRODUCTO – FOTO (1, 2, 3...)"
Ejemplos: 7703123456789 – TAPABOCAS DESECHABLE CAJ X 50 BLANCO – FOTO1
7703123456789 – TAPABOCAS DESECHABLE CAJ X 50 BLANCO – FOTO2

5.15. Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Certificados de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) o Certificado de Condiciones Técnico-Sanitarias: Con su respectiva traducción cuando el documento se encuentre en idioma diferente a español. Dicho certificado debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y permanecer así durante el tiempo de la oferta y durante la ejecución de la relación comercial que surja entre el proponente y CRUZ VERDE. Cada documento deberá identificarse así, según el tipo de certificado: "RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO – BPM o CCAA o CTS".

Ejemplos: LABORATORIO ABC – BPM
LABORATORIO ABC – CCAA
LABORATORIO ABC – CTS

5.16. Autorización de comercialización expedida por el fabricante y/o titular: Aplica para los PROPONENTES con distribución exclusiva o compartida en donde se certifique por parte del titular o del fabricante dicha distribución, la vigencia y limitaciones de la misma.

- 5.17. Información técnica adicional: El PROPONENTE podrá incluir información de carácter técnico que considere pertinente para complementar su oferta, como la que se relaciona a continuación:
- Certificaciones en sistemas de gestión de calidad.
 - Información detallada de programas orientados al paciente o valores agregados afines con que cuente en la actualidad y que estén a disposición.
 - Estudios o artículos científicos que respalden la calidad y/o uso de alguna tecnología en particular.
 - Insertos de los PRODUCTOS ofertados.

6. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria y el posterior proceso de selección, se desarrollarán de conformidad con el siguiente cronograma, el cual, en todo caso, podrá ser modificado en forma unilateral por CRUZ VERDE, quien informará tal decisión a los PROPONENTES, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno a favor de los mismos.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Envío de la Convocatoria y acceso al Portal de Proveedores para participar en la convocatoria.	30/01/2024
2	Plazo máximo para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a las condiciones de la convocatoria. (*)	02/02/2024 a la 1:00 p.m.
3	Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	09/02/2024 a las 11:59 p.m.
4	Fecha de cierre para cargue de la oferta comercial y la documentación en el Portal de Proveedores Cruz Verde.	26/02/2024 a las 3:00 p.m.
5	Análisis y evaluación de ofertas comerciales.	A partir del 27/02/2024
6	Entrega de resultados de la convocatoria a los PROPONENTES.	18/03/2024 en adelante

(*) Las observaciones o solicitudes de aclaración deberán realizarse únicamente en el ANEXO No. 5- FORMATO OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, el cual deberá ser cargado en el Portal de Proveedores Cruz Verde tal como se indica en el ANEXO No. 3 INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. No se tendrán en cuenta observaciones y/o solicitudes de aclaración que no se encuentren registradas en el ANEXO No. 5 o que se hayan cargado por fuera del término establecido.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 7.1. **Código de barras y marcación institucional:** De conformidad con la legislación vigente, el PROPONENTE deberá cumplir lo relacionado con el etiquetado del PRODUCTO en el empaque primario y secundario cuando el PRODUCTO sea "uso institucional". Adicionalmente, el PROPONENTE entregará el PRODUCTO acondicionado con el código de barras EAN 13 como lo solicite CRUZ VERDE. El PROPONENTE estará en la obligación de informar con la debida anticipación el cambio de código de barras de los PRODUCTOS codificados y asumir el sobre costo generado por este reacondicionamiento, así como los perjuicios que se puedan generar.
- 7.2. **Nivel de Servicio:** Para los PRODUCTOS ofertados, el PROPONENTE se compromete a tener las existencias que CRUZ VERDE requiera en las Órdenes de Compra, las cuales deberán ser entregadas en la fecha y hora que se informa al momento del envío de dichas órdenes con un nivel de servicio igual o superior al 97% de las unidades solicitadas. En caso contrario, CRUZ VERDE estará facultada para adquirir el PRODUCTO en el mercado y la diferencia de precio deberá ser asumida por el PROPONENTE. Este descuento se aplicará vía nota crédito, sin necesidad de autorización ni requerimiento alguno para su cobro, sólo bastando el envío de un comunicado adjuntando la nota crédito y la realización del descuento correspondiente por parte de CRUZ VERDE. La notificación de alguna novedad en el suministro del PRODUCTO no exime al PROPONENTE del descuento detallado en este numeral. Para PRODUCTOS con una o varias novedades en el abastecimiento superiores a sesenta (60) días o con niveles de servicio inferiores al 97%, CRUZ VERDE, podrá realizar cambio de proveedor sin que haya lugar a reconocimiento alguno o pago de indemnización a favor del PROPONENTE seleccionado por esta decisión, y por el contrario CRUZ VERDE podrá reclamar los perjuicios a que haya lugar por dicho incumplimiento. El cumplimiento de las órdenes de compra, referencias y número de PRODUCTOS solicitados por orden de compra y plazo de entrega, deberá ser realizado en una sola entrega.
- 7.3. **Reporte de novedades:** Una vez que el PROPONENTE seleccionado identifique que un PRODUCTO se encuentra en riesgo de incumplimiento en las ordenes de entrega, modificación en las cantidades de producción o disponibilidad, desabastecimiento, agotado, descontinuado, cambio en el código de barras, tenga un cambio de presentación, alerta sanitaria, pérdida o vencimiento de registro sanitario o certificaciones de BPM, de CCAA y/o de Condiciones Técnico-Sanitarias o cualquier situación que implique que no sea

entregado, deberá informar inmediatamente dicha novedad mediante carta formal. En caso de que el PRODUCTO entre en ruptura total o parcial, temporal o permanente, y aún no se haya reportado la novedad o causa de la no entrega, CRUZ VERDE se encuentra facultado para generar la carta de incumplimiento de proveedor, la cual se le notificará a los clientes.

Teniendo en cuenta la calidad de servicio público del servicio farmacéutico que presta CRUZ VERDE, el PROPONENTE seleccionado no podrá incluir cláusula de confidencialidad en las cartas de novedades, desabastecimiento o agotamiento, pues estas son el soporte legal frente a clientes y autoridades administrativas o sanitarias de la imposibilidad de cumplir dicho servicio, y en caso de ser incluidas, con la presentación de la oferta, se entenderá que se tendrán por no escritas.

- 7.4. **Vida útil:** El PROPONENTE seleccionado se compromete a que la fecha de vencimiento de los PRODUCTOS entregados sea igual o superior a doce (12) meses. Si por situaciones excepcionales (como por ejemplo demoras en el tránsito de importación), debidamente justificadas ante CRUZ VERDE, el PROPONENTE seleccionado se ve obligado a entregar con fecha inferior a los doce (12) meses indicados, o si por condiciones relacionadas con las propiedades o estabilidad del PRODUCTO su vida útil es menor a doce (12) meses deberá entregar como soporte carta membretada y firmada sin condición de ninguna índole o política definida, autorizando recoger los PRODUCTOS si no han rotado a la fecha de su vencimiento y generar nota crédito una vez vencidos. En ningún caso la fecha de vencimiento de los PRODUCTOS podrá ser menor a seis (6) meses. Excepciones puntuales serán revisadas conjuntamente entre las partes.
- 7.5. **Retiros de producto:** En aquellos casos en que los PRODUCTOS ofertados presenten inconvenientes técnicos o de calidad de acuerdo con el INVIMA, los análisis presentados por el Comité de Fármaco-Vigilancia, Comité de Tecno-Vigilancia y/o Comité Técnico-Científico de CRUZ VERDE el PROPONENTE seleccionado estará en la obligación de recoger el producto y emitir una nota crédito por el valor de los mismos, asumiendo el PROPONENTE seleccionado el costo del PRODUCTO con la tarifa de compra vigente y demás costos y gastos asociados con el *recall* y demás perjuicios que se causen; así mismo, en esta eventualidad, CRUZ VERDE, queda facultada para realizar el respectivo cambio de proveedor.
- 7.6. **Concepto técnico favorable:** Para la aceptación técnica de alguna referencia específica, CRUZ VERDE solicitará al PROPONENTE seleccionado acompañamiento de carácter técnico en las instituciones en donde se requiera realizando trabajo de campo con el personal asistencial, brindando capacitación y demás actividades que sean consideradas pertinentes y se encuentren dentro del marco normativo.
- 7.7. **Política de devolución:** El proponente acepta la política de devolución de CRUZ VERDE, la cual se encuentra en el ANEXO No. 7 POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 8.1. **Verificación Jurídica y Empresarial:** Antes de realizar la evaluación técnica de las ofertas comerciales, se realizará una verificación jurídica y empresarial de las mismas, la cual consiste en la comprobación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las ofertas y de los PROPONENTES, lo que habilitará o descalificará las ofertas para su evaluación. Para tal efecto, se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en la presente Convocatoria, verificando su cumplimiento. Los PROPONENTES deben tener en cuenta que CRUZ VERDE, encarga la realización de verificación empresarial y de listas restrictivas a sociedades expertas en la materia quienes se encuentran debidamente habilitadas para ello. Es así que, con la presentación de su oferta comercial los PROPONENTES autorizan de manera expresa a CRUZ VERDE, a efectos de realizar tales verificaciones ya sea de manera directa o a través de terceros. Por consiguiente, puede darse el caso que durante la evaluación y con el fin de aclarar información y/o completar documentación estas empresas se comuniquen directamente con los proponentes quienes deberán atender y suministrar la información de manera oportuna. De igual forma, el no suministro de la información/documentación, será causal de rechazo de la oferta.
- 8.2. **Nivel de servicio:** Para PROPONENTES que al momento de la presentación de la oferta comercial tienen vigente relación comercial con CRUZ VERDE se tendrá en cuenta el nivel de servicio basado en el cumplimiento de las órdenes de compra generadas en los últimos seis (06) meses, así como el envío oportuno de reportes de desabastecimiento. Para los PROPONENTES que al momento de la presentación de la oferta comercial, no tienen relación comercial con CRUZ VERDE, este criterio no se tendrá en cuenta para la evaluación.
- 8.3. **Plazo de pago con descuento financiero:** Se priorizarán las ofertas comerciales de los PROPONENTES cuyo plazo de pago sea igual o mayor a 120 días incluyendo el descuento financiero que se conceda. El plazo de pago empezará a correr a partir de que las facturas radicadas por el PROPONENTE seleccionado se encuentren debidamente aceptadas por CRUZ VERDE. El PROPONENTE entiende y acepta que, durante el plazo de pago, CRUZ VERDE podrá presentar objeciones a la factura por no corresponder la misma a los PRODUCTOS o cantidades efectivamente entregados o costos no acordados.
- 8.4. **Descuentos y rebates:** Se considerarán todos los descuentos otorgados por los PROPONENTES a CRUZ VERDE, los cuales deberán mantenerse durante toda la vigencia de la oferta comercial.
- 8.5. **Valor ofertado:** Se realizará evaluación del valor ofertado, con relación a las condiciones actuales del mercado, ofertas de otros PROPONENTES y precio objetivo.
- 8.6. **Aspectos técnicos:**

- Validación de información técnica consignada por el PROPONENTE en la oferta, verificando que dicha información se haya completado correctamente.
- Validación de documentos técnicos: Se validará que para los PRODUCTOS ofertados se haya entregado la totalidad de los documentos solicitados y se verificará que la información esté completa y vigente.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES DERIVADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CRUZ VERDE podrá rechazar la oferta en los siguientes casos:

- 9.1. Cargue extemporáneo de las ofertas. CRUZ VERDE podrá evaluar si admite el cargue la oferta en fecha y hora diferente a la asignada a cada PROPONENTE.
- 9.2. Cuando los campos requeridos para el correspondiente diligenciamiento por parte de los PROPONENTES no se hayan completado en su totalidad.
- 9.3. Cuando los documentos presentados por el PROPONENTE contengan borrones, enmendaduras o tachones, o cuando se presenten alteraciones en los mismos.
- 9.4. Cuando el ANEXO No. 1- MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRIVADA haya sido modificada por el PROPONENTE.
- 9.5. Cuando los documentos presentados por el PROPONENTE presenten inconsistencias, sean falsos, estén incompletos o no se ajusten a los requerimientos indicados por CRUZ VERDE.
- 9.6. Que el objeto social del PROPONENTE no comprenda o tenga relación con la naturaleza del suministro a realizar.
- 9.7. Que la vigencia de la sociedad PROPONENTE sea inferior al veintiocho (28) de febrero de 2.028.
- 9.8. Que la oferta sea presentada por una compañía que se encuentre dentro de alguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley, en la Constitución Política, o en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- 9.9. La omisión de la firma del PROPONENTE del ANEXO No. 1-MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRIVADA, o que, estando firmada, quien lo hace no tenga facultad legal para ello.
- 9.10. El PROPONENTE se abstendrá de utilizar la información relativa a las condiciones comerciales de los PRODUCTOS ofrecidos a CRUZ VERDE para ofrecer condiciones económicas más favorables a los clientes de CRUZ VERDE, teniendo en consideración que dicha conducta puede conllevar a prácticas restrictivas en materia de competencia. En el evento en que el PROPONENTE oferte los PRODUCTOS a cualquier cliente de CRUZ VERDE en condiciones comerciales más favorables, se obliga a ajustar en la misma proporción el precio de los PRODUCTOS a CRUZ VERDE.
- 9.11. Que el PROPONENTE no esté registrado en la Cámara de Comercio, o en la entidad que haga sus veces, o encontrándose inscrito, su registro mercantil o documento que acredite su existencia, no se encuentre renovado.
- 9.12. Cuando se incluyan dentro de la oferta textos cuyo contenido contradiga, modifique o complemente lo dispuesto en las condiciones establecidas en la presente Convocatoria. En todo caso, si el PROPONENTE decide presentar su oferta comercial, lo cual hará de manera libre y voluntaria, con la presentación de la misma, se entiende que acepta de manera expresa e irrevocable que cualquier texto de la misma o sus anexos cuyo contenido contradiga, modifique o complemente lo dispuesto en las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, se entenderá por no escrito y por ende inaplicable.
- 9.13. Cuando quiera que el PROPONENTE o sus socios, miembros de Junta Directiva u órgano que haga sus veces, matrices y/o filiales y sus socios, miembros de juntas o consejos directivos y/o representantes legales, durante la etapa de Convocatoria, y/o en el desarrollo de la relación comercial, aparezcan en listas de Control o de riesgo de Agencias Internacionales (INTERPOL, EUROPOL, ONU, OFAC, DEA, FBI, SDNT list - Specially Designated Narcotics Traffickers - (conocida como Lista Clinton), entre otros) y/u Organismos de Control Nacional (PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, FISCALÍA, POLICÍA, CTI, GAULA, entre otros), por hechos relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- 9.14. Cualquier otra causa mencionada en la presente Convocatoria.
- 9.15. Por cualquier otra causa legal.

10. CONDICIONES DE LA RELACION COMERCIAL: Las siguientes son las condiciones y políticas que el PROPONENTE seleccionado debe observar en su relación comercial con CRUZ VERDE, además de las ya enunciadas a lo largo del presente documento:

- 10.1. Protección del Medio Ambiente: El PROPONENTE seleccionado tomará todas las medidas necesarias para eliminar o minimizar los efectos negativos del desarrollo de la relación comercial sobre el medio ambiente. Esto es, sobre el ambiente poblacional y sobre el ecosistema del entorno; aire, agua y suelo. En particular se deberá cumplir con toda la normativa vigente, y, en su caso, las órdenes emitidas por parte del Ministerio del Ambiente de Colombia, así como de cualquier autoridad del orden nacional, departamental o municipal.

10.2. Soborno y Corrupción: Cada uno de los PROPONENTES, con la presentación de su oferta, entiende y acepta que CRUZ VERDE, está sujeta a las disposiciones de la Ley 1778 de 2016 ("por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción") incluidas las normas y/o actos administrativos que la modifiquen, adicionen, aclaren y/o desarrollen, y, que por ende, ésta sociedad cuenta con una serie de lineamientos y políticas de ética y conducta en sus relaciones con terceros. Cada uno de los PROPONENTES es conocedor del alcance de estas obligaciones y de las consecuencias legales - administrativas y penales - por su infracción. Por lo tanto, cada uno de los PROPONENTES se adhiere a estándares de conducta requeridos para efectos de dar cumplimiento a ello. Cada uno de los PROPONENTES se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquier otra persona privada o pública (natural o jurídica), a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

Con la presentación de su oferta el PROPONENTE autoriza a CRUZ VERDE para que exclusivamente con el fin de verificar el cumplimiento por parte del PROPONENTE adelante en cualquier momento ya sea de manera directa o a través de contratistas contratados para tal fin, procesos de debida diligencia y auditoría en los términos legales, dirigidos exclusivamente a determinar la forma en que el proponente cumple con las obligaciones de prevención de soborno y corrupción.

Cuando por cualquier medio CRUZ VERDE tenga conocimiento sobre el hecho de que el PROPONENTE, ha infringido de manera directa (lo cual incluye sus directivos, empleados, agentes y/o representantes de cualquier nivel, así como sus apoderados generales y/o especiales) o a través de sus subcontratistas y/o proveedores, las obligaciones acá previstas, CRUZ VERDE podrá rechazar la oferta, o en su caso, dar por terminado de manera unilateral inmediata y con justa causa el acuerdo de voluntades que surja como consecuencia de la selección del PROPONENTE por parte de CRUZ VERDE, sin que por ello se cause a su cargo obligación de reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de indemnización, penalidad y/o sanción de ninguna clase.

Sin perjuicio de la terminación unilateral inmediata y con justa causa indicada en el párrafo anterior, el hecho de que el PROPONENTE infrinja estas obligaciones – sea de manera directa o a través de sus subcontratistas y/o proveedores -, lo hará responsable del pago de una sanción económica en favor de CRUZ VERDE, por una suma igual a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin perjuicio de la indemnización integral por los daños de todo tipo causados a CRUZ VERDE.

10.3. Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación Del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva- LA/FT/FPADM- SAGRILAF: Los PROPONENTES con la presentación de la oferta declaran conocer y aceptar que CRUZ VERDE, en cumplimiento de la circular externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 emanada de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, cuenta con una Política de Autocontrol y Gestión de los Riesgos Mencionados- SAGRILAF. Es así que, EL PROPONENTE seleccionado se obliga durante la vigencia de la relación contractual, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer. Así mismo, en virtud de la relación contractual que surja entre las Partes, EL PROPONENTE seleccionado autoriza a CRUZ VERDE, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al Proponente, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva- LA/FT/FPADM. EL PROPONENTE seleccionado acepta que la relación comercial o contractual que se tenga podrá ser terminada unilateralmente por DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., en cualquier momento, sin necesidad de preaviso, ni indemnización alguna, en el evento de que EL PROPONENTE seleccionado, alguno de sus accionistas, gerentes o directivos, resulte formalmente incluido en alguna lista consultada que sea considerada como de riesgo alto para DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. ; o sea formalmente acusado ante un juez, por delitos fuente de LA/FT/FPADM, al igual en caso de comprobarse que viene utilizando mano de obra infantil en forma violatoria del convenio no. 138 de la OFT, sobre Children and Forced Labor, sus modificaciones y adiciones.

10.4. Confidencialidad: El PROPONENTE declara conocer y aceptar los términos del acuerdo de confidencialidad dispuestos en el ANEXO No. 2- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Adicionalmente, toda la información que entreguen o reciban los PROPONENTES a CRUZ VERDE, durante el proceso de selección e incluso aquella que se cruce entre el(los) PROPONENTE(S) seleccionado(s) y CRUZ VERDE, durante el desarrollo de la relación de suministro, será, por regla general, de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva; por ende, el(los) PROPONENTE(S) seleccionado(s) y CRUZ VERDE, se abstendrán de revelarla a terceros e instruirán a sus empleados y dependientes para mantener la debida confidencialidad sobre toda información, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 7.3. La expresión "Información Confidencial" incluye toda la información suministrada para los fines indicados en la presente Convocatoria, así como aquella que se cruce entre el(los) PROPONENTE(S) seleccionado(s) y CRUZ VERDE, durante el desarrollo de la relación de suministro. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. La obligación de confidencialidad, dadas las circunstancias, estará

vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente exista o llegue a existir. Tanto los PROPONENTES como CRUZ VERDE harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en el proceso de selección como en la eventual relación de suministro, el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información. Quien incumpla esta obligación de confidencialidad será patrimonialmente responsable a la parte afectada por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que esta última sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con esta obligación de no hacer a su cargo. Como excepción, la información confidencial podrá ser revelada a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, la parte requerida a revelar la información informará el hecho previamente a la otra parte, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

10.5. Uso de Marcas: Los PROPONENTES declaran conocer y aceptar que no les estará permitido durante la vigencia de la relación comercial usar o difundir de cualquier forma ya sea en redes sociales, insertos publicitarios, páginas web o por cualquier otro medio, los nombres de las empresas, marcas, logos o enseñas de propiedad o uso de CRUZ VERDE, salvo en lo que tiene que ver con el desarrollo del objeto de la relación que surja entre las partes y siempre que cuente con la aprobación previa y expresa de CRUZ VERDE.

10.6. Declaración: El PROPONENTE con la presentación de su oferta garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio suyo ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la selección, celebración o ejecución de la relación comercial, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial de la misma, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

10.7. Origen de los Ingresos: Ambas partes declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

11. NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Los PROPONENTES con la presentación de su oferta aceptan que la relación que sostendrán con CRUZ VERDE una vez seleccionados como resultado de la presente Convocatoria, será de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. Las partes no adquirirán ningún vínculo laboral con las personas que utilice la otra parte en la ejecución de la relación comercial, puesto que el carácter que el PROPONENTE seleccionado asumirá con sus empleados, subcontratistas y demás vinculados para la ejecución de la relación será el previsto en el artículo 3º del Decreto - Ley 2351 de 1.965 de Colombia.

Si en desarrollo de la relación comercial, CRUZ VERDE fuere demandado por algún trabajador del PROPONENTE seleccionado o de un subcontratista, el PROPONENTE seleccionado procurará transigir inmediatamente con el trabajador demandante. Si esto no fuere posible, pagará a CRUZ VERDE todos los gastos que se ocasionen por razón del proceso, incluidos los honorarios del abogado. Estas sumas serán descontadas por CRUZ VERDE de los saldos pendientes de pago y en caso de no poder ser recuperado dicho valor, el mismo se hará exigible por la vía ejecutiva para lo cual el PROPONENTE seleccionado renuncia de manera expresa a ser requerido en mora por cualquier medio. A las cuentas por este concepto, CRUZ VERDE recargará un diez por ciento (10%) sobre el valor de las mismas por administración.

12. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

CRUZ VERDE podrá ser acreedor del PROPONENTE seleccionado por resarcimiento de daños y perjuicios, daños materiales y/o morales, daño emergente, lucro cesante, o cualquier otro tipo de indemnizaciones derivadas de la ejecución de la relación comercial, durante, con ocasión y a su finalización, y que pueda generar consecuencias onerosas para CRUZ VERDE, en forma directa o indirecta, presente o futura. La responsabilidad del PROPONENTE seleccionado deberá ser determinada por un tribunal en fallo ejecutoriado.

13. LEY APLICABLE Y ARBITRAJE

La relación de carácter comercial se regirá por las leyes de la República de Colombia. Toda controversia o diferencia que surja entre las

partes con relación a dicha relación, que no se pueda resolver de común acuerdo, se resolverá por un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la materia en la República de Colombia y en el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros si la cuantía del litigio sobrepasa los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes de la República de Colombia (400 SMLMV); En caso de no sobrepasar dicha cuantía, estará integrado por un (1) sólo árbitro.
- (ii) El(los) arbitro(s) será(n) designado(s) por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- (iii) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
- (iv) El Tribunal decidirá en derecho.
- (v) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá D.C.
- (vi) Para todos los efectos, se escoge el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La relación comercial entre el o los PROPONENTES seleccionado (s) con CRUZ VERDE, terminará por las siguientes causales:

- 1. Mutuo consenso de las Partes expresado por escrito.
- 2. Sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determinare.
- 3. Justa causa por parte del CRUZ VERDE si se presentare alguna de las siguientes causales:
 - a. Incumplimiento del proveedor de las obligaciones consignadas en el presente contrato y las necesariamente conexas y de ley.
 - b. Cualquier acción u omisión que afecte gravemente los intereses de CRUZ VERDE.
 - c. La declaratoria de concordato o figuras de efectos similares del proveedor.
 - d. La cesión o subcontratación total o parcial del contrato por parte del proveedor sin la autorización previa y por escrito de CRUZ VERDE. No obstante, CRUZ VERDE se reserva el derecho a ceder este contrato a una afiliada/vinculado económico de cualquiera de ellas o como resultado de una fusión, consolidación, reorganización o venta de todos o sustancialmente todos los activos del negocio relacionado con este contrato. Cualquier cesión que viole la disposición anterior quedará anulada y sin efecto, y el único recurso de una Parte para cualquier cesión prevista por la otra Parte que incumpla lo dispuesto en este aparte será, a opción de la Parte que no hace la cesión, la terminación de este Contrato previa notificación por escrito a la Parte cedente.
 - e. La ocurrencia de cualquier evento, circunstancia, condición o cambio sustancial adverso que surja durante la vigencia del Contrato que afecte gravemente o imposibilite el cumplimiento de los términos previstos en el mismo
- 4. Cuando el proveedor alguno de sus accionistas, gerentes o directivos, resulte formalmente incluido en alguna lista consultada, que sea considerada como de riesgo alto para CRUZ VERDE; o sea formalmente acusado ante un juez, por delitos fuente de LA/FT/FPADM, al igual en caso de comprobarse que viene utilizando mano de obra infantil en forma violatoria del Convenio No. 138 de la OFT, sobre Children and Forced Labor, sus modificaciones y adiciones.
- 5. Justa causa por parte del proveedor si se presentare alguna de las siguientes causales:
- 6. Incumplimiento del CRUZ VERDE de las obligaciones consignadas en el contrato y las necesariamente conexas y de ley.
- 7. Cualquier acción u omisión que afecte gravemente los intereses del proveedor.
- 8. En cualquier tiempo, de manera unilateral y con justa causa por cualquiera de las Partes, cuando quiera que alguna de ellas y/o sus socios mayoritarios, matrices y/o filiales, durante el desarrollo de la relación contractual, aparezcan en listas de Control o de riesgo de Agencias Internacionales (INTERPOL, EUROPOL, ONU, OFAC, DEA, FBI) y/u Organismos de Control Nacional (PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, FISCALÍA, POLICÍA, CTI, GAULA), por hechos relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- 9. La disolución de la persona jurídica de cualquiera de las Partes, su concurso liquidatorio o liquidación obligatoria, o haber iniciado trámite de insolvencia, o cualquier figura de efectos similares.
- 10. Las demás previstas a lo largo del presente acuerdo y en la ley.

15. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Si EL PROPONENTE a la firma del Contrato factura electrónicamente, bien sea por obligación legal, de conformidad con la normatividad vigente, o sea porque así lo ha decidido de manera voluntaria, este deberá efectuar la radicación de la factura a través de medios electrónicos; por lo tanto, realizará el mencionado proceso frente a CRUZ VERDE a través del siguiente correo electrónico: dte_8001496951@dte.paperless.com.co, o en cualquier otro medio electrónico que en el futuro así se lo indique por escrito (documento físico o correo electrónico) CRUZ VERDE, y adjuntando la respectiva factura en formato XML, o cualquier otro formato exigido por la DIAN o el que hiciere sus veces, junto con su representación gráfica en formato PDF.

De igual manera, en el evento que EL PROPONENTE no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá radicar la

correspondiente factura en el correo electrónico radicacion.contingente@cruzverde.com.co, o en cualquier otra dirección que en el futuro así indique por escrito (documento físico o correo electrónico) de CRUZ VERDE.

Cuando EL PROPONENTE no esté obligado a facturar electrónicamente o no facture de forma electrónica voluntariamente, EL PROPONENTE deberá remitir (para efectos de reconocimiento y pago) la correspondiente factura digitalizada (escaneada) por medio de correo electrónico remitido a la dirección: radicacion.contingente@cruzverde.com.co con el lleno de los requisitos legales previstos en la normatividad vigente así como con el lleno de los requisitos previstos en este contrato y los enunciados a continuación:

- EL PROPONENTE deberá enviar copia escaneada de la factura original, con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en formato PDF. Los archivos adjuntos no deben superar un peso de 20Mb.
- El asunto del correo debe ser "CONTINGENCIA RADICACIÓN FÍSICA_NIT DEL PROVEEDOR" Ej. CONTINGENCIA RADICACIÓN FÍSICA_800149695-1.
- Los documentos deben cumplir todos los requisitos de ley, ser legibles y no tener enmendaduras ni tachones.
- Adjuntar la orden de compra (OC) expedida por Droguerías y Farmacias Cruz Verde SAS, o - en su defecto – citar el número de la OC en un campo específico de la factura.
- Adjuntar una relación en Excel que contenga 6 columnas con la siguiente información y orden planteado a continuación: i) NIT, ii) Razón Social, iii) Número de factura, iv) Valor antes de IVA, v) Valor IVA y vi) Número de la orden de compra, para los casos en que se envíe más de una factura por correo.
- Copiar en el cuerpo del correo, en forma de tabla (no imagen), la misma información contenida en el archivo Excel al que hace alusión la viñeta anterior.
- EL PROPONENTE garantiza a CRUZ VERDE que el correo desde el que remitirá sus facturas acepta respuestas, para notificar la aceptación o rechazo de las mismas. Si esta funcionalidad no es posible, la radicación por este medio no será válida lo cual acepta íntegramente EL PROPONENTE.

De la misma forma, las Partes acuerdan que EL PROPONENTE tendrá a su cargo la custodia de los documentos originales relacionados con las copias que remita por este medio, debiendo remitirlas a CRUZ VERDE en el momento que este último lo solicite, a la dirección que en el futuro le indique por escrito (documento físico o correo electrónico). Por tanto, EL PROPONENTE será responsable ante CRUZ VERDE ante la pérdida de las facturas originales que impidan a los derechos que confieren los títulos valores por no haberse presentado en su ejemplar original, obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio causado por dicha pérdida.

En todo caso, de generarse el cobro del valor del presente Contrato a través de documento equivalente, este se deberá remitir al correo electrónico radicacion.contingente@cruzverde.com.co, o en cualquier otra dirección que en el futuro así indique por escrito (documento físico o correo electrónico) CRUZ VERDE.

16. ANEXOS

Hacen parte integral de la presente Convocatoria los anexos que se señalan a continuación. En caso de controversia entre lo dispuesto en los anexos y el presente documento, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

- (I) ANEXO No. 1- MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRIVADA
- (II) ANEXO No. 2- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD UNILATERAL
- (III) ANEXO No. 3- INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- (IV) ANEXO No. 4- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- (V) ANEXO No. 5- FORMATO OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
- (VI) ANEXO No. 6- PROTOCOLO DE RECIBO DE MERCANCÍAS
- (VII) ANEXO No. 7- POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN Y RECLAMOS DE CALIDAD
- (VIII) ANEXO No. 8- ROTACIÓN MENSUAL
- (IX) ANEXO No. 9. FC-FI-FO-01 FORMATO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLIENTE Y/O PROVEEDOR

PAULA MARCELA CARDONA RUIZ

Representante Legal

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.

Proyectó: D.Naranjo / D. Charry

Aprobó:  S. Armisen/  R. Gonzalez/  J. Rojas / _____ A. Osorio / _____ Y. Duque/ _____ M. Salinas

 Jue.